

Qué habrá en materia de prevención?

- **Diagnóstico** estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.



- **Semáforo** de violencia feminicida.



- Programa de **capacitación** en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.



- Impulsar una **cultura de no violencia** contra las mujeres en el sector educativo.



- **Campañas** permanentes de difusión.



- Programa de **atención para hombres** generadores de violencia.



¿Qué es un feminicidio?

El feminicidio es un crimen de odio. En San Luis Potosí el feminicidio está tipificado como delito en el Código Penal desde el año 2011:

ARTÍCULO 135. Comete el delito de feminicidio, quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista, o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación, o superioridad, entre la víctima y el agresor;
- II. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia; o que generen sufrimiento;
- IV. Existen antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas, acoso o violencia sexual, relacionados con el hecho delictuoso, del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, y
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público.



SEPASEVM

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO



www.imes.gob.mx



Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí



@IMESSLP

alertadegeneroslp.org.mx

#AlertadeGéneroSLP

#ConTodoslosSentidos

Francisco I. Madero No. 305,
Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
C.P. 78000, Tel (444) 1442920

¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres?

Es un mecanismo de protección establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, e integra acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, y/o agravios comparados, que impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

¿Cómo se obtiene la declaratoria de Alerta de Género?

Tras el registro de feminicidios y un diagnóstico de riesgos, la Secretaría de Gobernación declaró el pasado 21 de junio de 2017, la Alerta para seis municipios, lo que permitirá coordinar acciones interinstitucionales para generar una estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.



¿A quiénes beneficia?

Está dirigida a la protección de las mujeres de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín pero beneficia a toda la Entidad.

¿Qué medidas de seguridad aplicará?

Incrementar patrullajes preventivos; mejorar e instalar nuevo alumbrado público; colocar estratégicamente cámaras de video y postes de emergencia; Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.



¿Qué medidas se aplicarán en materia de justicia y reparación?

- Garantizar el derecho de **acceso a la justicia** en todo caso de feminicidio y violencia contra de las mujeres.
- **Unidad de Contexto** para investigar feminicidios, violencia sexual y desaparición de mujeres.
- **Unidad especializada**, para revisar expedientes de feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.
- **Agenda legislativa** encaminada a reformar, derogar o abrogar disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de mujeres y niñas.
- Plan individualizado de **reparación integral del daño** en casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.
- Medida de **reparación simbólica** para todas las mujeres víctimas de feminicidio en el Estado.
- Mensaje a la ciudadanía de **cero tolerancia** frente a conductas violentas contra las mujeres.

Si vives **violencia** de cualquier tipo **¡habla!**



Pide te comuniquen

o @telmujer

